No. 4133.010.26.1.738-2025

Señores
ECO WASH & TANK - ECOTANK S.A.S. BIC
Dirección CR 47 NO. 44-110 - Urb. Llano grande, Palmira
Teléfono: 3172243290

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.738-2025

De conformidad con lo dispuesto en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día tres (3) de abril de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.738-2025, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar el suministro de agua potable para surtir los tanques de almacenamiento de agua en los predios de conservación y/o ecoparques del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2025, en concordancia con la ficha BP-26005491 cuyo objeto es “CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.738-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	ECO WASH & TANK - ECOTANK S.A.S. BIC	NIT:	901173858-2
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES MAURICIO COBO PEREZ	C.C.	6.626.411
DIRECCIÓN:	CR 47 NO. 44-110 - Urb. Llano grande, Palmira	Tel:	3172243290
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3500234723 Fecha de Expedición: 12.03.2025 Fecha de vencimiento: 31.12.2025 Valor: $120.000.000 Compromiso que respalda: 4133/1.2.3.4.02/2.3.2.02.02.006/6202001002/BP260054911010118		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($114.170.000) incluidos IVA (si aplica), impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali - Departamento administrativo de gestión del medio ambiente – DAGMA, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la cantidad de metros cúbicos de agua potable suministrados a la entidad según la periodicidad mensual, esto previa entrega de actas debidamente firmadas por los destinatarios de los suministros que conste los metros cúbicos entregados desde las fuentes, es decir desde el vehículo transportador hasta los sitios de almacenamiento en cada uno de los sitios, así mismo se debe presentar el informe técnico de avance de actividades, informe financiero sustentando la inversión y presente el certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales si hubiere lugar, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del DAGMA. NOTA: El valor del contrato será por monto agotable de conformidad con el cronograma establecido por la entidad. Posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de los documentos solicitados por el equipo financiero de la entidad previa revisión del supervisor del contrato. De todas formas, se entiende que el pago queda subordinado a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). NOTA 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor. NOTA 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los estudios previos, de la invitación y su magnitud e igualmente su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los documentos que le relacione el supervisor del contrato. Las demoras que se presenten por el incumplimiento de la entrega de los mismo serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta que sean ejecutados y agotados la totalidad de los recursos, lo anterior sin exceder el 30 de noviembre de 2025.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis meses más
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la duración del contrato y tres años más
Calidad del servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de	Calidad del servicio	20%	Por la duración del contrato y seis meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2015)			

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad Civil Extracontractual que pueda incurrir el contratista	200S MLV	La duración del contrato y sus prórrogas si las hubiere

.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que lo adicione o modifique, siempre que sea vigente y aplicable y, firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días de abril de 2025.

Cordialmente,

MAURICIO JOSE MIRA PONTÓN
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Proyectó: Stephany Salas Basante - Contratista Grupo Estructuración procesos

Revisó: Alejandra Londoño Parra – Contratista Grupo Contratación
Cristhian Felipe Yarce Barragán - Contratista Grupo Contratación

Aprobó: Lina Marcela Botia Muñoz - Subdirectora Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA
Mauricio José Mira Pontón - Director Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.